

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a la disposiciones que mandatan las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio, el Ayuntamiento Municipal de **VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS**, presentó en tiempo y forma a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por la Comisión de Vigilancia a la Auditoria Superior del Estado el día 28 de abril de 2006, a fin de que procediera a la revisión operativa y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente informe de resultados.

SEGUNDO.- El Órgano de Fiscalización Superior, en fecha 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la Asamblea Popular, el correspondiente Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública en mención.

TERCERO.-El documento contiene el detallado proceso de fiscalización a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos por un monto total de \$ 25'794,855.46 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.) que se integran por 71.90 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 1.13 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 26.97 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 94.36 por ciento.

La auditoría incluye a los Egresos, con un alcance de revisión de 25.86 por ciento en los conceptos de Gasto Corriente, Deuda Publica, Otros Programas, Ramo 20, Obra Pública y Aportaciones Federales Ramo 33 por un monto de \$25'357,853.36 (VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)

El Municipio obtuvo como Resultado del ejercicio un Superávit por el orden de \$437,001.86 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESO 86/100 M.N.), debido a que sus Ingresos fueron mayores que sus Egresos.

CUARTO.- La revisión al Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, incluye los rubros de Deuda Pública y adeudos, la actualización del Patrimonio municipal, fiscalización a la Obra Pública y evaluación al desempeño, considerando lo siguiente:

- 1.** El municipio presentó una disminución en sus pasivos del 50.90% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a las amortizaciones realizadas principalmente en proveedores.
- 2.** El municipio no contrató Deuda Pública; se hicieron amortizaciones de adeudo con Banobras que les dejó un saldo de 37.12% del total.

3. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio que fueron incorporadas al Activo fijo durante el ejercicio fueron por \$440,104.60 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 60/100 M.N.) de las que el 1.69% se efectuaron con recursos propios y 98.31 % con recursos federales.
4. El Municipio presentó su Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.
5. El Ayuntamiento incurrió en nepotismo al conceder el cargo de Director de Desarrollo Económico al Lic. Emmanuel Guzmán López, cuñado de la C. Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal.
6. Se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), observándose un subejercicio de 58.48%; se programaron 26 obras, de las que 15 se terminaron, 4 quedaron en proceso y 7 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.
7. El presupuesto asignado a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III- y de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, ascendió a la cantidad de \$6'958,156.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). Su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en Infraestructura Básica, Obligaciones Financieras, Seguridad Pública, Desarrollo Institucional y Adquisiciones.

QUINTO.- El resultado de la Evaluación al Desempeño para verificar el grado de cumplimiento de la normatividad, de metas y objetivos programados y determinar el grado de

eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos técnicos, humanos financieros y materiales, es el siguiente:

A) INDICADORES FINANCIEROS

| Clasificación | Indicador | Resultado |
|-------------------------------|---|---|
| Administración de Efectivo | Liquidez | Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo. |
| Administración de Pasivo | Carga de la Deuda | El pago de deuda en el ejercicio representó 3.51% del gasto total. |
| | Solvencia | Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo. |
| | Nivel de Endeudamiento | El Endeudamiento del ejercicio representó el 0% de los Ingresos. |
| Administración de Ingresos | Autonomía Financiera | Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.60 %. |
| Administración Presupuestaria | Proporción del Gasto de Operación | El Gasto de Operación representó el 60 % respecto del gasto total ejercido. |
| | Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social | Cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados. |
| | Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio | El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.93% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa. |
| | Índice de Tendencias de Nómina | La nómina presentó incremento del 12% respecto del ejercicio anterior |
| | Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación | El gasto en nómina representó el 61% del total del gasto de operación |
| | Resultado Financiero | Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos |

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Villa González Ortega cumplió en forma aceptable en un 86.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra

Pública y de Cuenta Pública Anual que establece los ordenamientos legales.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 20 acciones, de las que 4 son preventivas y 16 correctivas.

SEXTO.-El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para que las autoridades municipales solventaran las observaciones determinadas; concluido el término otorgado por la Ley de Fiscalización Superior, la Entidad de Fiscalización presentó en fecha 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2005 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicables y la justificación o subsistencia de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente:

| TIPO DE ACCIÓN | DETERMINADAS EN REVISIÓN | SOLVENTADAS | DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN | | SUBSISTENTES |
|---|--------------------------|-------------|------------------------------|---|--------------|
| | | | Cantidad | TIPO | |
| Acciones Correctivas | | | | | |
| Pliego de Observaciones | 2 | 0 | 2 | Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria | 2 |
| Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control | 3 | 0 | 3 | Órgano Interno de Control | 3 |
| Solicitud de aclaración | 7 | 2 | 5 | Recomendación | 5 |
| Subtotal | 12 | 2 | 10 | | 10 |
| Acciones Preventivas | | | | | |
| Recomendación | 4 | 0 | 4 | Recomendación | 4 |
| TOTAL | 16 | 2 | 14 | | 14 |

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, economía y honradez.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover 05-55-002, 05-55-004, 05-55-011, y 05-55-018 y la derivada de Solicitud de Aclaración 05-55-020-01, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero (periodo 1° de enero a 28 de octubre) Tesorera (29 de octubre a 31 de diciembre), Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, por:
 - No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables y por no haber atendido la Recomendación al ejercicio anterior.
 - Haber concedido cargo remunerado de Director de Desarrollo Económico y Social al Lic. Emmanuel Guzmán López, quien tiene parentesco por afinidad en segundo grado con la C. Prof. Imelda Mauricio Esparza, Presidenta Municipal.
 - La realización de erogaciones con recursos Federales para el pago de conceptos de Gasto Corriente por importe de \$895,095.21 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.)
 - Haber ejecutado las obras “Ampliación de alcantarillado en calle principal, El Zacate” y “Construcción de pavimento hidráulico calle Francisco Javier Mina, Cabecera Municipal”

sin llevara cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente.

- Realizar con Recursos Federales, el pago anticipado de los servicios médicos de consulta a la institución “Fundación Medica para la Salud Familiar Ángeles A.C.” por la cantidad de \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sin precisar las condiciones del servicio, ni presentar acta de autorización del Cabildo.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$281,586.62 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.) a los Ciudadanos Profa. Imelda Mauricio Esparza, Prof. Jesús López Ríos, L.C. Elizabeth Hernández Trujillo y Lic. Emmanuel Guzmán López, en la modalidad de Responsable Subsidiaria la primera y Responsables Directos los siguientes, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero Municipal (1° de enero al 28 de octubre), Tesorera (resto del año 2005) y Director de Desarrollo Económico y Social por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-55-2005-10/2007, al no presentar soporte documental en erogaciones correspondientes a recursos federales de Fondo III.

CONCLUSION

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado, concluyó su proceso de revisión.

FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en el Artículo 115 la facultad de las

Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar sus Cuentas Públicas.

SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en su artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las cuentas públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los informes técnicos del Órgano de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

Con base en lo anterior, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de **VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS** del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS** en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, del Ejercicio Fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que compete ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de octubre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA